



036
no final

RESOLUCIÓN No. 036 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.”

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Así mismo, TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen; en este sentido, la Entidad presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Aunado a lo anterior, le interesa reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica, y lingüística, biodiversidad, así como la diversidad de género en sus regiones de influencia. Así mismo, puntos de vista plurales y la comprensión de lo diferente como una riqueza y una oportunidad.

Por lo anterior, TEVEANDINA LTDA., dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución No. 292 de 2013 de la ANTV, como un mecanismo que garantice la diversidad y pluralidad en el contenido audiovisual que emite y buscando apoyar e incentivar a la industria y/o realizadores audiovisuales de la región objeto de nuestra zona de influencia: Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare Guaviare, Huila, Caquetá, Putumayo y Bogotá; y según la Resolución No. 0007 de 2019 por la cual se aprueba al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. la financiación del plan de inversión 2019 y se asignan recursos del Fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos, siendo designados para convocatorias regional por parte del Canal la suma de MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.310.349.215) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.



Ahora bien, el Manual de Contratación prevé que la modalidad más acorde para esta convocatoria es el Concurso público y mediante invitación pública y abierta, dirigida a un número indeterminado de proponentes, con la cual, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA.", siendo necesario contar con pluralidad proponentes que acrediten las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de experiencia e idoneidad para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

Que de acuerdo a lo anterior, se adelantó el proceso de selección Concurso Publico No. 002 de 2019, cuyo objeto es: "Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de uno de los tres proyectos (dos series documentales y una serie infantil), de contenido regional descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos del proyecto. Lo anterior en el marco de la resolución 0007 de 2019, de la Autoridad Nacional de Televisión".

Así las cosas, TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de su objeto social y las obligaciones contraídas informa a los realizadores y productores audiovisuales en las regiones de Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare Guaviare, Huila, Caquetá, Putumayo y Bogotá; que requiere adelantar la contratación para la investigación, diseño, preproducción, producción y postproducción de tres (3) proyectos audiovisuales bajo la modalidad de producción por encargo, una contratación por cada proyecto de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ROYECTO No.	DESCRIPCION	DELIMITACION TEMATICA DE LOS PROYECTOS
PROYECTO 1:	<p>Un (1) serie documental "La historia no contada de la independencia (Bicentenario de la campaña libertadora)."</p> <p>Producción por encargo de serie documental multiplataforma por valor de \$490.746.077 IVA INCLUIDO, compuesto por:</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">• 6 capítulos para TV• 6 cápsulas digitales• 4 piezas audiovisuales promocionales <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none">• 24 minutos netos por cada capítulo para TV• 1 a 3 minutos para las cápsulas digitales• 10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales. <p>Plazo de ejecución: 4 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.</p> <p>Formato: No ficción.</p> <p>Audiencia: Jóvenes de 20 a 30 años</p>	<p>Serie documental. Tema: LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA).</p>
PROYECTO 2:	<p>Un (1) serie documental "Arte y Memoria (perfiles de obras de artistas colombianos y postconflicto)."</p> <p>Producción por encargo de serie documental multiplataforma por valor de \$450.000.000 IVA INCLUIDO, compuesto por:</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">• 10 capítulos para TV• 10 cápsulas digitales• 4 piezas audiovisuales promocionales• <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none">• 24 minutos netos por cada capítulo para TV	<p>Serie documental. Tema: ARTE Y MEMORIA (PERFILES DE OBRAS DE ARTISTAS COLOMBIANOS Y POSTCONFLICTO).</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • 1 a 3 minutos para las cápsulas digitales. • 10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales. <p>Plazo de ejecución: 5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.</p> <p>Formato: No ficción. Audiencia: Jóvenes de 20 a 35 años</p>	
<p>PROYECTO 3:</p>	<p>Un (1) serie documental infantil "La ciencia de la música."</p> <p>Producción por encargo de serie documental multiplataforma por valor de \$420.000.000 IVA INCLUIDO, compuesto por:</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 capítulos para TV • 15 cápsulas digitales • 4 piezas audiovisuales promocionales • <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 minutos netos por cada capítulo de TV • De 1 a 3 minutos cápsulas digitales • 10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales. <p>Plazo de ejecución: 5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.</p> <p>Formato: No ficción de carácter educativo con personaje anfitrión ficcionado (abierto a propuestas).</p> <p>Audiencia: Jóvenes de 10 a 15 años</p>	<p>Serie documental Infantil. Tema: LA CIENCIA DE LA MÚSICA</p>

Que para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones que se generen como consecuencia del futuro contrato, la entidad cuenta con un presupuesto de hasta **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.360.746.077) IVA Incluido**, dividido en los valores presentados por proyecto, los cuales van con cargo a la vigencia 2019 y provenientes de los recursos entregados por la ANTV mediante Resolución No. 0007 de 2019, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000222 del 13 de febrero de 2019 - Código presupuestal 25100201 (Proyecto ANTV/Resolución 007/2019 ANTV), expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que el 19 de febrero de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Concurso Público No. 002 de 2019, con la publicación en la página web del Canal Trece y en el SECOP I, mediante la resolución de apertura No. 019 de 2019, junto con las Reglas de Participación para la presentación de propuestas.

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección, la fecha de cierre del proceso para la presentación de propuestas fue 18 de marzo de 2019 a las 2:00 pm, y tal como consta en el Acta de cierre, se cerró con un total de veintiséis (26) propuestas dentro de términos, de la siguiente manera:



No.	OFERENTE
1	CORPORACION LUMEN 2000 COLOMBIA
2	LULO FILMS S.A.S
3	ECHANDO GLOBOS S.A.S
4	UNIÓN TEMPORAL LOS LANCEROS
5	DISTRITO AUDIOVISUAL S.A.S
6	WSC TELEVISIÓN LTDA.
7	4K AUDIOVISUAL S.A.S
8	MR COMUNICACIONES S.A.S
9	INEDITA SPECIAL BRANDS S.A.S
10	LABERINTO CINE Y TV S.A.S
11	RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑIA LTDA.
12	RHAYUELA FILMS
13	CABEZA RODANDE PRODUCCIONES S. A
14	WYF TELEVISIÓN LTDA
15	DIECISEIS 9 FILMS S.A.S
16	QUINTO COLOR S.A.S
17	MAVECOL COMUNICACIONES LTDA
18	OJO POR OJO S.A.S
19	VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA.
20	FREEDOM MEDIA S.A.S
21	PUNTA MULATA PRODUCCIONES S.A.S
22	PRIME PRODUCCIONES S. A
23	UNION TEMPORAL ARTE Y MEMORIA ANDINA TV
24	AVENIDA FILMS P.C LTDA.
25	UNION TEMPORAL LC- CPM BICENTENARIO
26	INMOV S.A.S

Am



Que una vez clasificados las propuestas presentadas por proyecto y para mayor claridad en el presente informe, se indican los oferentes presentados así:

PROYECTO	OFERENTES HABILITADOS JURIDICAMENTE
PROYECTO No. 1	<ol style="list-style-type: none">1. CABEZA RODANDE PRODUCCIONES S. A2. MR COMUNICACIONES S.A.S3. WSC TELEVISIÓN LTDA.4. PRIME PRODUCCIONES S. A5. MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.6. WYF TELEVISIÓN LTDA.7. LABERINTO CINE Y TV S.A.S8. CORPORACION LUMEN 2000 COLOMBIA9. LULO FILMS S.A.S10. UNION TEMPORAL LC- CPM BICENTENARIO
PROYECTO No. 2	<ol style="list-style-type: none">11. 4K AUDIOVISUAL S.A.S12. AVENIDA FILMS P.C LTDA.13. QUINTO COLOR S.A.S14. UNION TEMPORAL ARTE Y MEMORIA ANDINA TV15. FREEDOM MEDIA S.A.S16. DIECISEIS 9 FILMS S.A.S
PROYECTO No. 3	<ol style="list-style-type: none">17. PUNTA MULATA PRODUCCIONES S.A.S18. RHAYUELA FILMS19. VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA.20. ECHANDO GLOBOS S.A.S21. RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑIA LTDA.22. INEDITA SPECIAL BRANDS S.A.S23. INMOV S.A.S

Que de acuerdo con las reglas de participación y a los principios de los procesos de selección se llevó a cabo la evaluación de propuestas por parte del comité designado por TEVEANDINA LTDA., conforme con lo establecido en el capítulo sexto de las reglas de participación del proceso, realizando el análisis comparativo de las propuestas verificando que las mismas se hayan ajustado a los requisitos financieros, técnicos y jurídicos exigidos.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a dar a conocer los resultados de la evaluación al 27 de marzo de 2019, solicitando subsanaciones a los proponentes; posteriormente, el 29 de marzo de 2019 se dio alcance al Anexo 1 "Evaluación requisitos mínimos Técnicos" del informe preliminar de evaluación, en donde se solicitó aclaración y subsanación a los proponentes.



Allegadas las subsanaciones en el término establecido, se procedió a dar a conocer los resultados al 1 de abril de 2019 mediante la publicación del informe final de evaluación el día 4 de abril de 2019 y posterior a esto; la publicación del alcance al informe preliminar de evaluación.

Que el comité evaluador designado elaboró el alcance al informe final de evaluación, y realizó la revisión, análisis y respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes, y una vez efectuadas las aclaraciones correspondientes dentro del proceso, se determinó la calificación de la siguiente manera:

Proyecto 1:

PROPONENTE	PROPUESTA OPERATIVA (200 pts)	PROPUESTA CREATIVA (450 pts)	EXPERIENCIA EQUIPO TRABAJO (150 pts)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 pts)	APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL (100 pts)	TOTAL
CORPORACION LUMEN 2000 COLOMBIA	125	414	30	100	0	669
WSC TELEVISION	35	245	60	100	0	440
MR COMUNICACIONES SAS	40	203	20	100	0	363
CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SA	120	330	130	100	50	730
MAVECOL COMUNICACIONES LTDA	70	187	130	100	50	537
PRIME PRODUCCIONES SA	150	449	70	100	0	769

Proyecto 2

PROPONENTE	PROPUESTA OPERATIVA (200 pts)	PROPUESTA CREATIVA (450)	EXPERIENCIA EQUIPO TRABAJO (150)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)	APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL (100)	TOTAL
QUINTO COLOR S.A.S	160	260	120	100	50	690

Proyecto 3

PROPONENTE	PROPUESTA OPERATIVA (200 ptos)	PROPUESTA CREATIVA (450)	EXPERIENCIA EQUIPO TRABAJO (150)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)	APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL (100)	TOTAL
ECHANDO GLOBOS S.A.S	130	412	80	100	0	722
INEDITA SPECIAL BRANDS S.A.S	95	266	40	100	0	501
RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA	169	285	60	100	50	664
RHAYUELA FILMS	180	326	20	100	0	626
VIRTUAL TELEVISION LTDA	147	321	80	100	50	698

Que el 4 y 5 de abril de 2019 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del concurso público No. 002 de 2019. Que en esta misma, fueron resueltas todas y cada una de las observaciones allegadas hasta el 5 de abril de 2019.

Que el Comité de Contratación de TEVEANDINA LTDA., aceptó la recomendación del Comité Evaluador y recomendó a la ordenadora del gasto, GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA, Gerente Encargada de la Entidad, nombrada por Acta No. 204 de Junta administradora del 27 de diciembre de 2018, inscrita el 10 de enero de 2019 bajo el número 02412560 del libro IX y el Acuerdo de Junta 008 de 2018; la adjudicación del concurso publico No. 002 de 2019, tal como consta en Acta No. 016 de Comité de Contratación de fecha 9 de abril de 2019.

Que conforme con lo anterior, la Gerente encargada de TEVEANDINA LTDA. en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y conforme a los resultados consignados en el alcance al informe final de evaluación y el acta de adjudicación del cinco (5) de abril de 2019 y en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDÍQUESE los contratos cuyo objeto es: *“Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de uno de los tres proyectos (dos series documentales y una serie infantil), de contenido regional descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos del proyecto. Lo anterior en el marco de la resolución 0007 de 2019, de la Autoridad Nacional de Televisión”*, a los siguientes oferentes:

1. Del **Proyecto No. 1**, al oferente PRIME PRODUCCIONES S.A, identificado con el Nit: 900062666-5 hasta por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS



MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 490.746.077) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

2. Del **Proyecto No. 2**, al oferente QUINTO COLOR S.A.S, identificado con el Nit: 900205364-1 hasta por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.
3. Del **Proyecto No. 3**, al oferente ECHANDO GLOBOS S.A.S, identificado con el Nit: 900762297-4 hasta por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 420.000.000) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

SEGUNDO: La presente Adjudicación se encuentra soportada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000222 del 13 de febrero del 2019 expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad del Canal Regional TEVEANDINA LTDA.

NOTIFICACIÓN: Notifíquese personalmente del contenido de la presente Resolución a los oferentes favorecidos, esto es a: PRIME PRODUCCIONES S.A, QUINTO COLOR S.A.S y ECHANDO GLOBOS S.A.S y comuníquese a los interesados de este documento mediante publicación en la Página Web del Canal y el SECOP I.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por actuación administrativa.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C. a los

09 ABR. 2019


GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE (E)

Proyectó: Erika Patricia Alfonso - Contratista
Revisó: Diana Grajales - Contratista
Aprobó: María Fernanda Carrillo Méndez - Directora 